

Madrid, 1 de julio de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Arrienda Rental Properties SOCIMI, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “ARRIENDA”) hace pública la siguiente,

OTRA INFORMACION RELEVANTE

Con fecha 29 de junio de 2020 se celebró en primera convocatoria la Junta General Ordinaria de Accionistas de ARRIENDA, con asistencia, presentes y representados, del 99,068% del capital social de la Sociedad. En dicha sesión, se sometieron a deliberación las propuestas del Consejo de Administración contenidas en el anuncio de convocatoria que se publicó el pasado 26 de mayo de 2020, habiéndose acordado:

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de “Arrienda Rental Properties SOCIMI, S.A.” que han sido objeto de informe de auditoría, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Se aprueban por unanimidad las Cuentas Anuales de la Sociedad ARRIENDA RENTAL PROPERTIES SOCIMI, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, compuestas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria del ejercicio social indicado.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad del ejercicio 2019.

A la vista de las Cuentas Anuales de la Sociedad, que reflejan unos beneficios en el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019 por importe de 1.508.317,66.-€, se acuerda por unanimidad aplicar el resultado del ejercicio según la siguiente distribución:

Base de Reparto	2019
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	1.508.317,66.-€
Total	1.508.317,66.-€

Aplicación

A Reserva Legal	150.831,77.-€
A Reservas Indisponibles	0,00.-€
A reservas Voluntarias	150.831,77.-€
A Dividendos	1.206.654,12.-€
Total	1.508.317,66.-€

La Junta General, tras la oportuna deliberación y una vez constatado que se han cubierto las atenciones previstas en el artículo 273 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, o en los Estatutos Sociales; y que por lo tanto, el valor del patrimonio neto contable no es o, a consecuencia del reparto, no resulta inferior al Capital Social, acuerda por unanimidad, un reparto de dividendos con cargo a los beneficios del ejercicio 2019, de conformidad con el párrafo anterior, de UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CENTIMOS (1.206.654,12.-€) que se aplicará a todos los accionistas en proporción a su participación en el Capital Social.

El reparto del dividendo previsto en el presente acuerdo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), facultándose a tal efecto al Presidente del Consejo de Administración para que fije la fecha concreta del abono del dividendo, designe, en su caso, a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

El dividendo se pagará dentro del mes siguiente a la aprobación del acuerdo de distribución, según el siguiente calendario:

<u>CALENDARIO</u>	
Fecha de devengo (Last Trading Date)	13 de julio de 2020
ExDate	14 de julio de 2020
Record Date	15 de julio de 2020
Fecha del pago del dividendo	16 de julio de 2020

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2019.

Se aprueba por unanimidad la gestión del Consejo de Administración de ARRIENDA RENTAL PROPERTIES SOCIMI, S.A., y la de todos sus miembros, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

CUARTO.- Retribución de los miembros del Consejo de Administración, para el ejercicio 2020 y siguientes.

Atendiendo a la distribución de las funciones de administración y gerencia entre los Consejeros, y la realización de tareas ejecutivas por parte de los Consejeros Delegados, la Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad que el importe de la remuneración anual del conjunto de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales, válida para el ejercicio de 2020 y siguientes en tanto no se revoque o modifique el presente acuerdo, sea de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000€) brutos, a razón de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500€) brutos para cada uno de los Consejeros Don José García Sánchez, Don Luis Miguel Gutiérrez Abella y Don Víctor García Rodríguez, y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500€) brutos para Don Juan Francisco García Muñoz.

QUINTO.- Derogación del Reglamento de la Junta General aprobado en la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 10 de octubre de 2018.

Al momento de tomarse los acuerdos necesarios para adaptar la Sociedad a la normativa legal de las SOCIMI y su incorporación al MAB, con todo lo que ello implicaba en relación a los órganos de administración y gestión, Estatutos, y la representación de las acciones mediante anotaciones en cuenta, y previamente a la ampliación del capital social de la Sociedad para su difusión requerida para tal incorporación al MAB, se aprobó por la Junta General de la Sociedad, en su sesión de 10 de octubre de 2018, su propio Reglamento, con objeto principalmente una regulación más detallada del funcionamiento de dicho órgano, en desarrollo de las previsiones estatutarias, así como avanzar el cumplimiento de los requisitos exigidos por otros mercados de valores, en los que dicho Reglamento si era obligatorio.

Este Reglamento, tras la modificación estatutaria aprobada en la pasada Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 27 de Junio de 2019, ha quedado desfasado, siendo en parte contradictorio con dichos Estatutos, e introduciendo procedimientos en general más complicados que los dispuestos en la Ley de Sociedades de Capital para su funcionamiento, participación de los accionistas, etc.

Tampoco los Estatutos Sociales de la Sociedad, ni la normativa regulatoria, exigen dicho Reglamento, sin que se considere necesario establecer una regulación del funcionamiento de la Junta General distinta a la que con carácter general se contiene en la Ley, por lo que se propone a esta Junta General su derogación.

A la vista de todo ello, se aprueba por unanimidad la derogación del Reglamento de la Junta General aprobado en la sesión de dicho órgano de fecha 10 de octubre de 2018.

SEXTO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de subdelegación, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Se acuerda delegar en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración; con carácter solidario o indistinto, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la elevación a público, ejecución,

desarrollo, efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados y, en particular y sin carácter limitativo, para los siguientes actos:

1º.- Aclarar, precisar y completar los acuerdos y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de los correspondientes acuerdos;

2º.- Tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados y suscribir los documentos públicos o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin;

3º.- Realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar cualesquiera escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y

4º.- Comparecer ante las autoridades administrativas competentes, en particular, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Mercado Alternativo Bursátil, Iberclear, y otros organismos, así como ante otras autoridades, fiscales, administraciones e instituciones, a fin de realizar los trámites, actuaciones y modificaciones requeridas por dichas autoridades en la documentación, necesarios para su más completo desarrollo y efectividad.

SÉPTIMO.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de dos interventores para su posterior aprobación.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 19 de los Estatutos Sociales, la Junta General de accionistas acuerda por unanimidad la designación de dos interventores para la aprobación del Acta de la presente reunión, que deberá ser redactada por el Secretario y aprobada por el Presidente y los citados interventores dentro del plazo de

quince días a contar desde la celebración de la Junta, siendo los designados Doña Marta García Rodríguez y Don Daniel García Sánchez.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

D. Luis M. Gutiérrez Abella
Secretario del Consejo de Administración
ARRIENDA Rental Properties SOCIMI, S.A.